

XXIII Encuentro anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal

LEMA: "GOBIERNOS LOCALES: NUEVOS INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACION ECONÓMICOS FINANCIEROS"

REGLAMENTO GENERAL

TÍTULO I – Sede y Fecha de realización

Artículo 1º

El XXIII Encuentro Provincial de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, organizado por la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se realizará durante los días 13 y 14 de noviembre de 2008 en el Centro Municipal de Exposiciones de la ciudad de San Isidro, Pdo. Homónimo.

TÍTULO II – Objetivos

Artículo 2º

Son objetivos del Encuentro

- a) Generar un ámbito de debate sobre la problemática de la Administración Municipal frente a la realidad económico-social actual.
- b) Promover la participación activa de los matriculados en eventos profesionales como una forma de contribuir a la jerarquización profesional.
- c) Promover el acercamiento de los profesionales en Ciencias Económicas y propiciar la solidaridad mediante el intercambio de conocimientos y experiencias con otros profesionales.
- d) Promover el intercambio de ideas, opiniones y debates sobre temas de importancia en materia de administración financiera del sector público municipal, aspectos técnicos y economía y demás temas de incumbencia de los profesionales.
- e) Propender al mejoramiento y elevación de la jerarquía profesional mediante la difusión y publicación de los trabajos, ponencias y pronunciamientos del Encuentro de importancia doctrinaria y práctica.

TÍTULO III – Participantes

Artículo 3º

Serán participantes del Encuentro los Miembros Activos, los Miembros Observadores.

Artículo 4º

Serán Miembros Activos todos los profesionales de ciencias económicas que cumplan los requisitos de inscripción, abonen el arancel establecido y cumplan con la reglamentación del Encuentro.

Artículo 5º

Serán Miembros Observadores, aquellos que a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de asistir al Encuentro a los fines de su información y hubieran cumplimentado los requisitos de su inscripción. Se promueve la participación en tal carácter, de los estudiantes de Ciencias Económicas.

Los Miembros Observadores tendrán voz pero no voto.

TÍTULO IV – Autoridades y Órganos del Encuentro

Artículo 6º

La realización del Encuentro estará a cargo de una Comisión Organizadora cuya presidencia será ejercida por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias

Económicas de la Provincia de Buenos Aires, de un Comité Ejecutivo cuya presidencia estará a cargo del Presidente de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal.

Artículo 7º

Serán atribuciones de la Comisión Organizadora:

- a) Fijar el lugar, fechas y horarios del Encuentro y ámbitos de reunión de las Comisiones de Trabajo.
- b) Fijar el número y competencias de las Comisiones de Trabajo, que funcionarán en el Encuentro.
- c) Decidir sobre la aceptación de los trabajos que se presenten, cuya resolución será inapelable.
- d) Designar el Presidente y Secretario de cada Comisión de Trabajo.
- e) Resolver sobre cualquier tema referido a la interpretación del presente Reglamento.
- f) Inscribir a los participantes en las condiciones que correspondan.

Artículo 8º

Estarán a cargo del Comité Ejecutivo las siguientes tareas:

- a) Implementar las decisiones y resoluciones de la Comisión Organizadora.
- b) Llevar a cabo las cuestiones operativas, administrativas y técnicas tendientes a la realización material del Encuentro.
- c) Proponer el Programa de Actividades y coordinar su aplicación.
- d) Organizar los aspectos financieros y administrativos.
- e) Coordinar los aspectos técnicos y académicos del funcionamiento del encuentro.
- f) Elevar informes, sugerencias y recomendaciones a la Comisión Organizadora.
- g) Coordinar el funcionamiento operativo del Comité, el personal afectado al Encuentro, los aspectos logísticos y de infraestructura.
- h) Todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del esquema de funcionamiento efectivo del Encuentro.

TÍTULO V – Áreas de Estudios. Temas de Estudio.

Artículo 9º

Las Áreas y Temas de Estudio relacionados éstos de manera directa serán las siguientes:

Área I: Administración de los Recursos Financieros y Reales de los Municipios.

Tema I:

Presupuesto

Contabilidad

Tesorería

Crédito Público

Compras y Contrataciones

Administración de Bienes Físicos

Inversión Pública

Administración de Personal

Administración de Ingresos Públicos

Área II: Ejercicio Profesional.

Tema III:

Auditoría y Control Interno y Externo.

Tema IV:

Aspectos legales impositivos.

TÍTULO VI – Comisiones de Trabajo

Artículo 10º

Por cada Área de Estudio mencionada en el artículo 9º de este Reglamento, podrá funcionar una Comisión de Trabajo, integrada por los participantes del Encuentro que hayan optado en tal sentido y conforme al funcionamiento que establece este Reglamento y las disposiciones de la Comisión Organizadora.

Una Comisión podrá considerar y tratar otro u otros Temas de Estudio de otras Áreas, o unificarlas, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos en cada una, cuya decisión quedará a exclusivo criterio de la Comisión Organizadora.

Artículo 11°

Cada Comisión de Trabajo funcionará con un Presidente y un Secretario designados por la Comisión Organizadora y de un Relator que elegirá de entre sus miembros en el momento de constituirse. La elección se realizará por simple mayoría de votos computados.

Artículo 12°

Serán funciones y atribuciones de los Presidentes de las Comisiones de Trabajo:

- a) Declarar abiertas las respectivas sesiones.
- b) Invitar a los autores de los trabajos para que hagan una breve exposición sobre aspectos que consideren convenientes destacar y asistan a la discusión del tema.
- c) Fijar el orden de exposición de cada panelista.
- d) Fijar el plazo prudencial para las exposiciones de los participantes de la comisión.
- e) Agilizar los debates y darlos por agotados.

Artículo 13°

Serán funciones de los Secretarios de las Comisiones de Trabajo:

- a) Secundar la labor del Presidente de la Comisión y de los Relatores.
- b) Labrar actas de las sesiones realizadas.
- c) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.

Artículo 14°

Serán funciones de los Relatores de las Comisiones de Trabajo:

- a) Preparar un informe sobre los trabajos, ponencias y opiniones vertidas.
- b) Informar en el Plenario de Clausura, sobre la labor de cada Comisión.

TÍTULO VII – Reuniones Plenarias

Artículo 15°

La Mesa Directiva de la comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal pondrá a consideración el informe de su actuación desde el último Encuentro y analizará cursos de acción futura.

Artículo 16°

El Encuentro tendrá dos sesiones plenarias: una de apertura y otra de clausura, las que serán presididas por las autoridades indicadas en el artículo sexto de este Reglamento.

Podrán asistir a las sesiones plenarias de apertura y de clausura todos los participantes establecidos en los artículos cuarto y quinto, autoridades e invitados especiales.

Durante el desarrollo del Encuentro, y de acuerdo a la programación, se realizará la reunión plenaria de Contadores Municipales, abocado al tratamiento y consideración de los temas específicos de su incumbencia.

TÍTULO VIII Trabajos y Ponencias

Artículo 17°

Podrán presentarse trabajos y ponencias los que deberán ser remitidos a la Comisión Organizadora hasta el 24 de Octubre de 2008. Los mismos deberán hacerse llegar a la sede de la Delegación San Isidro del Consejo Profesional, calle Itzaingó 476, San Isidro, T. E. 011 4743 0900, o por correo electrónico dlgsanisidro@cpba.com.ar o a la Pro secretaria de la Comisión mstile@moreno.gov.ar. Los trabajos que se presenten fuera del plazo establecido en artículo anterior, serán recibidos en forma condicional y será facultad de la Comisión Organizadora, excluirlos o bien incluirlos para que sean tratados.

Artículo 18°

Los trabajos y ponencias presentados deberán ser firmados por el o los autores. Los mismos deberán versar sobre los Temas de las Áreas de Estudio del Encuentro y deberán ser inéditos y originales, debiendo mantener un nivel científico, académico y/o técnico adecuados y sus contenidos serán de exclusiva responsabilidad del o los firmantes

Artículo 19°

Sobre los temas incluidos en el artículo 9° los participantes podrán presentar:

- a) Trabajos: con un análisis exhaustivo del tema, con conclusiones debidamente fundamentadas y la respectiva propuesta del autor
- b) Ponencias: con un esbozo del tema o tratamiento parcial del mismo y sus fundamentos.

Su forma de presentación deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Los trabajos y ponencias serán presentados y entregados por escrito mediante la utilización del procesador de textos Word sobre base Windows 95 o superior en hoja tamaño A4 escrita a espacio y medio y de una sola carilla, papel blanco y sin membrete. Conjuntamente con el ejemplar en papel deberá entregarse un soporte magnético: disquete 3½´ de igual contenido.
- b) En la primera hoja deberá contener y como encabezamiento se indicará el tema específico abordado, que incluya el Área y Tema abordado, el título del mismo, el nombre del autor o autores. Se indicará el número de matrícula profesional o referencia que acredite su condición de graduado en ciencias económicas.
- c) Los trabajos y ponencias deberán ser firmados al final de la última hoja e inicialadas las restantes.
- d) Los trabajos deberán tener una extensión de diez (10) páginas como mínimo y veinte (20) páginas como máximo, insertándose al final de los mismos un resumen redactado en forma clara y concisa y de no más de una hoja de extensión, que incluirá las conclusiones a que arribe el autor.
- e) Las ponencias deberán tener una extensión no mayor de cuatro (4) páginas; dicha presentación deberá incluir un desarrollo del tema con los fundamentos pertinentes (tres páginas) y la propuesta final o conclusiones (una página).
- f) Las notas y citas bibliográficas se insertarán en el lugar que corresponde en el texto, mediante un número entre paréntesis. Estas serán ordenadas con numeración progresiva al final del trabajo. Los libros se citarán indicando nombre del autor, título, nombre del editor, país y año de publicación.
- g) Las ilustraciones, esquemas, gráficos y dibujos se presentarán en su original en tinta negra sobre fondo blanco. Dichas ilustraciones se enumerarán correlativamente y se les agregará título.

Artículo 20°

La aceptación de los trabajos quedará a exclusivo criterio de la Comisión Organizadora quien supervisará los mismos a través de una Comisión Técnica. La aceptación del/los mismos no significa que se comparten.

La firma de los trabajos y ponencias implica el conocimiento y aceptación del Reglamento General y de las Normas de Procedimiento.

Cada autor o autores podrán presentar la cantidad de trabajos y/o ponencias que considere oportuno, no existiendo limitaciones al respecto.

En caso de ser presentados trabajos o ponencias que excedan la cantidad de páginas mencionadas en los incisos d) y e) del artículo anterior, se deberá peticionar por parte del o los autores la aceptación del mismo, lo cual quedará a criterio de la comisión Técnica.

La entrega de los trabajos y/o ponencias no obliga a su tratamiento en el Encuentro. La Comisión Técnica se expedirá sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 19 de éste Reglamento.

Artículo 21°

El Comité Ejecutivo tendrá prioridad excluyente con respecto a todo otro medio para publicar los trabajos aceptados, durante un plazo de ciento ochenta días a partir de la finalización del Encuentro.

Los autores por el solo hecho de la presentación de sus trabajos o ponencias ceden al organizador sus derechos de autor, siempre que la publicación se efectúe en el término citado anteriormente. Transcurrido dicho lapso, los autores

podrán proceder a su publicación libremente, debiendo mencionarse que los mismos han sido presentados en éste Encuentro.

TÍTULO XIX – Funcionamiento

Artículo 22°

Los trabajos y ponencias presentados deberán ser considerados en las Áreas de Estudio a las que correspondan los mismos. El Presidente dirigirá las deliberaciones y concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada. Agotado el tratamiento de un tema, se pasará a otro y finalmente se preparará la síntesis de cada Área de Estudio.

Artículo 23°

Las conclusiones de cada Área de Estudio, con sus fundamentos serán informadas en la sesión plenaria de clausura por los Relatores de cada Área.

Dichas conclusiones no serán objeto de discusión ni de votación.

Artículo 24°

En caso de existir dentro de un Área de Estudio respecto de un determinado tema una opinión significativa no concordante con la conclusión de la mayoría, la misma se incluirá en el informe del relato con una fundamentación sintética.

Artículo 25°

Por cada Área de Estudio mencionada en el artículo 9° de este Reglamento, el Comité Ejecutivo podrá designar uno o más panelistas quienes expondrán sobre los temas de esa Área previamente a las exposiciones que deberán realizar los autores de los trabajos presentados.

TÍTULO XX – Disposiciones Generales

Artículo 26°

Los participantes del Encuentro recibirán en la sesión plenaria de clausura Certificado de Asistencia.

Artículo 27°

El Comité Ejecutivo elaborará un anexo denominado Normas de Procedimiento que pasará a integrar el presente Reglamento.

Artículo 28°

El Comité Ejecutivo resolverá cualquier circunstancia no prevista por el presente Reglamento o sobre su interpretación, siendo su decisión inapelable.

TÍTULO XXI – Derechos de Inscripción y Becas

Artículo 29°

Se establece el derecho de inscripción en la suma Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.00). (Incluye: certificado de asistencia, material de trabajo, conferencias, gastronomía durante el transcurso del Encuentro y Cena de Camaradería.). Se exceptuará del pago del 50% del derecho mencionado a los profesionales que presenten trabajos y/o ponencias. Cuando el trabajo sea firmado por más de un profesional, la excepción se hará a una sola inscripción, indicando los profesionales a quien corresponda la beca. (Ver Art. 3° Normas de Procedimiento). Estudiantes Pesos cien (\$ 100.00) Acompañantes Pesos cien (\$ 100.00). Observadores Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.00)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

SEDE

ARTÍCULO 1°. El XXIII Encuentro Provincial de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo en el Centro Municipal de Exposición de San Isidro, sito en la calle Del Barco Centenera y el Río, de la ciudad de San Isidro.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2°. La inscripción de los participantes se podrá realizar en la Sede Central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos

Aires, calle 10 Nro. 720 La Plata, en las respectivas Delegaciones o en la sede del XXII Encuentro hasta el día 10 de Noviembre de 2008

Las distintas Delegaciones darán traslado de inmediato las solicitudes recibidas a Sede Central.

ARTÍCULO 3º. La Cuota de Inscripción de los participantes y su modalidad de pago será fijada por el Comité Ejecutivo.

TRABAJOS

ARTÍCULO 4º. Los trabajos no podrán exceder de veinte (20) páginas como máximo, en total (Incluidos Tablas y Gráficos). Cada trabajo deberá ser acompañado de un resumen y sus conclusiones de no más de dos páginas y la respectiva propuesta del autor.

ARTÍCULO 5º. Las ponencias no podrán exceder de cuatro (4) páginas en total. Las mismas deberán concluir con una propuesta del o de los autores que no exceda de una página.

ARTÍCULO 6º. Los trabajos y ponencias deberán presentarse en original y dos copias, con los requisitos formales establecidos en el artículo 19 del Reglamento del Encuentro.

ARTÍCULO 7º. Se fija el día 24e octubre de 2008 como límite para la presentación de trabajos y ponencias pudiendo hasta esa fecha registrarse su ingreso en la Delegación del Consejo Profesional. O por e-mail a mstile@moreno.gov.ar; gebernini@yahoo.com.ar

MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS

ARTÍCULO 8º. El Comité Ejecutivo considerará y decidirá acerca de la conveniencia y oportunidad de realizar una o más mesas redondas y/o conferencias de participantes o invitados especiales las que se incluirán en el programa de actividades.

SESIONES PLENARIAS

ARTÍCULO 9º. Las sesiones plenarias se llevarán a cabo de acuerdo al programa propuesto por el Comité Ejecutivo.

DE FORMA

ARTÍCULO 10º. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el artículo 28º del Reglamento General.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Miembros Activos \$ 250.00

Estudiantes \$ 100.00

Observadores \$ 250.00

Acompañantes \$ 100.00

Presentación de Trabajos y / o Ponencias 50% del Arancel

El valor de inscripción incluye: certificado de asistencia, material de trabajo, conferencias, gastronomía durante el transcurso del Encuentro y Cena de Camaradería.

MEMORIA

A los miembros de la Comisión:

La Mesa Directiva de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal presenta a los colegas una reseña de las actividades desarrolladas durante el año 2008.

Dando continuidad a las actividades del corriente año se han desarrollado las reuniones que periódicamente se han desarrollado en el interior de la Provincia como en la sede central. Así es que la Mesa Directiva se ha presentado en las ciudades de, logrando la participación de todos los profesionales funcionarios de los municipios de la zona que ha permitido actualizar información y compartir experiencias.

Dando continuidad a las actividades del corriente año se han desarrollado las reuniones que periódicamente en el interior de la Provincia como en la sede central. Así es que la Mesa Directiva se ha presentado en las ciudades de Saladillo, Pigüe, Florencio Varela, Junin, Ezeiza y San Clemente del Tuyú (Partido de la Costa), logrando la participación de todos los profesionales funcionarios de los municipios de la zona que ha permitido actualizar información y compartir experiencias.

Una especial consideración merece la elevación a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del Trabajo realizado por la Comisión relacionado con la Reforma de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ante una posible reforma propuesta por un Diputado provincial que atentaba contra la estabilidad de los cargos de Ley.

En la culminación de las labores del corriente año se realiza el XXIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, en esta Ciudad de San Isidro, Partido de Homónimo, que seguramente colmará las expectativas de todos los participantes por la importancia del temario y la renovación de la camaradería y confraternidad que son tradicionales en estas jornadas.

A los estimados colegas, muchas gracias y un afectuoso saludo

San Isidro, noviembre de 2008

**XXII ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FECHA..... de 2008

APELLIDO/S: _____

NOMBRE/S: _____

ENTIDAD QUE REPRESENTA: _____

CARGO: _____

PROVINCIA: _____ CONSEJO PROFESIONAL _____

PARTICIPA EN CALIDAD DE:

ACTIVO ACTIVO JOVEN GRADUADO
OBSERVADOR POSITOR INVITADO
BECARIO OTRO

FECHA/...../2008 (1) TARIFA N°(1) (1) MONTO

AREA N° _____

DOMICILIOS:

PROFESIONAL _____ TEL: _____

INSTITUCIONAL _____ TEL: _____

PARTICULAR _____ TEL _____

e-mail: _____

TÍTULO: _____

MATRÍCULA / LEGAJO Nro. _____

CONSEJO PROFESIONAL: _____

PRESENTA TRABAJOS / PONENCIAS SI NO

DETALLE DE TRABAJOS Y PONENCIAS PRESENTADAS

1 _____

2 _____

3 _____

OBSERVACIONES: _____

Firma:.....

Sello-aclaración.....

(1) Para Uso exclusivo del Consejo – No consignar

SERVICIOS GENERALES

PRESENTA TRABAJOS / PONENCIAS SI NO

ADJUNTA SOLICITUD SI

FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE
NRO..... BANCO.....

SOLICITA SERVICIOS PARA ACOMPAÑANTE SI

NOMBRE ACOMPAÑANTE: _____

HOTELERÍA

HOTEL: _____

RESERVAS SI NO

HABITACIONES/DEPARTAMENTOS

SINGLE DOBLE TR OT

DÍA DE INGRESO DÍA DE EGRESO

COMPARTES HABITACIÓN: CON ACOMPAÑANTE
CON PARTICIPANTE

Dr. _____
Dr. _____

Firma: